INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	MARZO 2 DE 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-1203
Nombres y apellidos del contratista:	RONALD VASQUEZ GARCÍA		
Fecha de inicio	17/1/2022	Fecha de finalización	15/12/2022
Periodo del informe:	*Febrero de 2022*	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.	Durante el periodo de gestión correspondiente a Febrero de 2022 se ha ejecutado el contrato en los términos y condiciones descritas en el mismo
VIGILANCIA DE PROCESOS A CARGO	Des: BAQ ADM ADMO 001 Rad: 00039/2021 Pro: 08001333300120210003900 Tipo: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROVIDENCIA NOTIFICADA EN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO. – ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE AUTO AL RESPECTIVO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 198 – 3 DEL CPACA. TERCERO. – EJECUTORIADO ESTE PROVEÍDO REGRESE AL DESPACHO PARA PROVEER LO PERTINENTE.
VIGILANCIA DE PROCESOS A CARGO	Des: BAQ ADM ADMO 007 Rad: 00388/2018 Pro: 08001333300720180038800 Tipo: ACCION DE REPARACION DIRECTA AUTO MEDIANTE EL CUAL RESUELVE: PRIMERO: INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE LA RESPUESTA ARRIBADA POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON OFICIO 20200600005341 DEL 16-06-2021,

	DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES PARA FINES DE PUBLICIDAD Y CONTRADICCIÓN. SEGUNDO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL ATLÁNTICO, A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y A LA USPEC PARA QUE SE SIRVAN CONTESTAR LOS OFICIOS NO. 669-19 DEL 07-11-2019, NO. 670-19 DEL 07-11-2019 Y NO. 673-19 DEL 07-11-2019 RESPECTIVAMENTE
VIGILANCIA DE PROCESOS A CARGO	Des: BAQ ADM ADMO 006 Rad: 00114/2019 Pro: 08001333300620190011400 Tipo: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO AUTO MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER, EN EFECTO SUSPENSIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, INTERPUESTO POR EL APODERADO ESPECIAL DE LA PARTE ACCIONANTE, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. SEGUNDO: REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA, PARA LO DE SU COMPETENCIA
VIGILANCIA DE PROCESOS A CARGO	Des: BAQ ADM ADMO 008 Rad: 00071/2019 Pro: 08001333300820190007100 Tipo: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROVIDENCIA NOTIFICADA EN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO. – ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA EL 13 DE JULIO DE 2021. SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE AUTO AL RESPECTIVO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 198 – 3 DEL CPACA. TERCERO. – EJECUTORIADO ESTE PROVEÍDO REGRESE AL DESPACHO PARA PROVEER LO PERTINENTE.
VIGILANCIA DE PROCESOS A CARGO	Des: BAQ ADM ADMO 013 Rad: 00513/2017 Pro: 08001333301320170051300 Tipo: ACCION DE REPARACION DIRECTA PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: CONCEDASE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE HUGO ALFONSO CHAMORRO DIAZ Y JAVIER ALFONSO CHAMORRO LOPEZ Y; LA PARTE DEMANDADA D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 16/12/2021 POR ESTE DESPACHO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. SEGUNDO: POR SECRETARÍA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO

	EN SU INTEGRALIDAD, JUNTO CON LAS GRABACIONES DE LAS AUDIENCIAS SURTIDAS EL TRÁMITE DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL SI LAS HUBIERE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA OFICINA JUDICIAL EL REPARTO RESPECTIVO

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



RONALD VASQUEZ GARCÍA
72270475

CUENTA DE COBRO No1

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.018-1

DEBE A:

RONALD VASQUEZ GARCÍA

La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS PESOS M/L ($4.200.000)

POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES CAUSADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO No. CD-45-2022-1203, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A MES DE Febrero de 2022

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Atte.,



RONALD VASQUEZ GARCÍA
C.C. No. 72270475

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72270475,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de diciembre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72270475
NOMBRES Y APELLIDOS	Vasquez Garcia,Ronald Javier
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	09/10/2012
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Vasquez Garcia,Ronald Javier, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación